



Resolución Ministerial

N°0550-2016-MINAGRI

Lima, 28 de Octubre de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1206-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 449-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, y el Oficio N° 1698-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 señala que durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan, entre otras, a las limitaciones siguientes: "a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias"; y, "b) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias";

Que, mediante Oficio N° 1698-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el entonces Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicitó la habilitación de recursos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 692 057,00, con la finalidad de continuar y culminar la ejecución del proyecto de inversión pública con código DGPP 2172323 "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Conday, Distrito Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca", proyecto que – según señala – cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11, mediante la cual se aprobaron las medidas para la implementación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2014;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego ha emitido el Informe N° 449-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que en su numeral 3.3 señala que ha



realizado la evaluación y análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP al Nivel de Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2016 a la fecha, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y ha identificado que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, cuenta con recursos presupuestales que pueden ser habilitados en los proyectos de inversión pública: 2184743 “Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la ciudad de Atalaya, margen izquierda del Río Tambo progresiva km 00+200-0+000 y quebrada Campo Plata progresiva km 00+200-0+000, distrito de Raymondí, provincia de Atalaya – Ucayali”; 2195171 “Mejoramiento del servicio de protección de los accesos a los Centros de Producción Agrícola, laterales 11 y 12 Sector Puerto El Cura, distrito Papayal, provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes”; y, 2231881 “Mejoramiento del Servicios de Control y Promoción Forestal en la Cuenca del Bajo Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto”; asimismo, en el numeral 3.5, señala que del análisis efectuado a la ejecución acumulada a la fecha de los proyectos antes citados, se ha observado que estos vienen siendo ejecutados por los Gobiernos Regionales, toda vez que cuentan con un Presupuesto Inicial de Apertura en el Ejercicio Fiscal 2016; en ese sentido, el Pliego 013. MINAGRI, no efectuó la transferencia de los recursos y son considerados como saldos de libre disponibilidad;

Que, en base al sustento del Informe N° 449-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, adjunto al Memorandum N° 1206-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 692 057,00), proveniente de los saldos de libre disponibilidad de tres proyectos de inversión pública de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para continuar y culminar con la ejecución del proyecto de inversión pública con código DGPP 2172323 “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Conday, Distrito Cutervo, Provincia Cutervo – Cajamarca”;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de





Resolución Ministerial

N°0550-2016-MINAGRI

Lima, 28 de Octubre de 2016

las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, contar con la disponibilidad presupuestal en el Año Fiscal 2016, necesaria para continuar y culminar con la ejecución del proyecto de inversión pública con código DGPP 2172323 “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Conday, Distrito Cutervo, Provincia Cutervo – Cajamarca”, el cual, como refiere el Informe N° 449-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, beneficiará a sesenta y cinco (65) familias a través de ochenta y siete (87) hectáreas irrigadas de la localidad de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

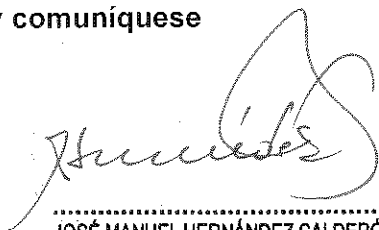
Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0550 -2016-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura – Administración Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	:	2195171 Mejoramiento del Servicio de Protección de los Accesos a los Centros de Producción Agrícola, Laterales 11 y 12 Sector Puerto El Cura, Distrito Papayal, Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		44,725.00
PROYECTO	:	2184743 Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Ciudad de Atalaya, Margen Izquierda del Río Tambo Progresiva km 00.+200-0+000 y Quebrada Campo Plata Progresiva km 00+200-0+000, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya - Ucayali	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		317,976.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
PROYECTO	:		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2231881 Mejoramiento del Servicio de Control y Promoción Forestal en la Cuenca del Bajo Amazonas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		329,356.00
TOTAL EGRESO			692,057.00

(En Soles)

A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2172323 Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Valle Conday, Distrito Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		692,057.00
TOTAL EGRESO			692,057.00

